## RESOLUCIÓN "CS" N° **265–25**PARANÁ, **28** AGO 2025

#### VISTO:

El Expediente N° S01:0004060/2025 UADER\_RECTORADO, referido al Convenio Marco de Colaboración Mutua entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y la Fundación Sumar Sonrisas; y

#### CONSIDERANDO:

Que desde la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias de la Gestión de UADER, se solicita la firma de un Convenio Marco de Colaboración Mutua entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y la Fundación Sumar Sonrisas de la ciudad de Chajari, a fin de benefician a nuestros estudiantes, brindándoles herramientas y experiencias que potenciaran su crecimiento personal y profesional.-

Que el objeto del presente convenio es establecer un marco de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia educativa, social, científica, tecnológica, cultural y/o económica, realizando aportes comunes en razón de su naturaleza institucional, académica, científica, cultural y/o emprendedora, tendientes a crear lazos de cooperación, fortalecimiento y complementación, con el objetivo de promover la colaboración y realizar actividades en áreas de interés común.-

Que la suscripción de dicho convenio se encuadra en los términos de la Ordenanza "CS" N° 141 UADER y sus modificatorias, permitiendo diagramar acciones comprendidas en distintos lineamientos del Plan de Desarrollo Institucional (PDI) UADER, en particular la línea de acción 1.1.B.: "Afianzar la participación de la UADER en redes y Organizaciones interinstitucionales que resulten estratégicas para el desarrollo de la comunidad".-

Que de fs. 03 a 08 obra copia simple de la documentación presentada por la Fundación Sumar Sonrisas en la cual Preside la Sra. Silvana Judith VILLON DNI Nº 29.107.878.-

Que a fs. 14 la Asesoría Jurídica de la Universidad considera que el objeto del convenio resulta lícito y acorde con los fines de esta institución expresamente previstos



### RESOLUCIÓN "CS" N° 265 −25

en el Artículo 2° y c.c del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (Res. N° 1181/2001 MEN).-

Que a fs. 17 y 18 obra copia simple del Convenio Marco de Colaboración Mutua entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y la Fundación Sumar Sonrisas, firmado en la ciudad de Paraná, a los 26 días del mes de junio del año 2025.-

Que la Secretaría de Integración y Cooperación de UADER eleva este expediente al Consejo Superior UADER para su aprobación.-

Que el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento y remite estas actuaciones para su tratamiento.-

Que la Comisión Permanente de Extensión Universitaria del Consejo Superior, en despacho de fecha 27 de agosto de 2025, recomienda aprobar el Convenio Marco de Colaboración Mutua entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y la Fundación Sumar Sonrisas.-

Que este Consejo Superior en su sexta reunión ordinaria llevada a cabo el día 28 de agosto de 2025, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Extensión Universitaria.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...", y en el Artículo 14° incisos a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial Nº 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia el Sr. Vicerrector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

#### EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración Mutua entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y la Fundación Sumar Sonrisas, firmado en la ciudad de Paraná, Entre Ríos, a los 26 días del mes de junio del año 2025, el que agregado forma parte integrante de la presente, en virtud de los considerandos antes mencionados.-ARTÍCULO 2º: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

Abog HAEDØ HUGO FABIÁN

Prof. Román Marcelo Scattini VICERRECTOR

Universidad Autónoma de Entre Ríos



fines.-



#### CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN MUTUA

# Que la Universidad Autónoma de Entre Ríos contempla en su Estatuto y demás normativa interna el principio de relación con el medio al que pertenece, lo que supone la relación con el entorno lo que exige su apertura y la colaboración con Entidades que faciliten su labor educativa y social, así como el intercambio y la difusión de conocimiento científico, tecnológico y cultural congruentes con sus

<u>CLÁUSULA PRIMERA:</u> Es objeto del presente Convenio establecer un marco de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia educativa, social, científica, tecnológica, cultural y/o económica, realizando aportes comunes en razón de su naturaleza institucional, académica, científica, cultural y/o emprendedora, tendientes a crear lazos de cooperación, fortalecimiento y complementación, con el objetivo de promover la colaboración y realizar actividades en áreas de interés común.-----

<u>CLÁUSULA SEGUNDA:</u> Este Convenio se desarrollará en sus aspectos concretos mediante Convenios Específicos, que contemplen las actuaciones a llevar a cabo, en los siguientes campos (la siguiente enumeración es meramente enunciativa):------

- Realización de actividades formativas, deportivas, culturales, de divulgación o actualización científica o profesional, presenciales o a distancia.-----
- Prestación de servicios técnicos o docentes, así como desarrollo de investigaciones de interés.-----
- Evacuación de informes, elaboración de estudios, diseño de proyectos formativos tanto a iniciativa de una de las partes como resultado de actuaciones conjuntas. -----
- Colaboración en los programas de cooperación con Universidades nacionales o extranjeras, organismos gubernamentales o no gubernamentales y en proyectos de financiamiento nacional o internacional.-----



#### CONVINIO MARCO DE COLABOR CIÓN MÉTUA

#### FOOT ONES

Que la Universidad Autómanta de Entre Filos contemplo en su Estaturo y demás nocreato a forma el principie de telación con el medio al que pertenece, la que supone la rolación con el medio al que pertenece, la que supone la rolación con el medio con Entrelas que faciliten su haber educativa y social est como el estator cambia, y la diffisión de conculmiento elembiaço, terpológico y cultura, estagracules, con conse

One la Fundación Semar Someas, viene dispuestos en su Estaturo objetivas de ecoperación transmismos por la fortalectuación y fortalectuación y fortalectuación que resultan compatibles con las objetivas y fines no la UADER.

One en la eccesidad de comor con la colaboración matria nata la elaboración de estrutor, intermes a la culticación de actividades tiarmativas y culturales y toda outa anestito que amerita al esfuerzo configuento, las partes dentre de las normas que resultan de aplicación a cada una oc ellos, accorden escribir el presente Convento Marco con acregio a las siguicares clausalas.

C.L. ÁLISCIL A PRIMERA: Es objeto del presente Conventi cuablecor un marco de colaboración en actividades de munto interés por au tra condencia educario a social, o'curtoca, tecnologica, cultural y to conditivida opertes comentes en razón do su naturaleza institucional, ecatémica, alcretica, ciblium y/o emprendedora, undicinies a crear laxos de compensación, fortidacionado y consideramientos en de la depunto de principier la consponeción y realizar acimiliades en de la decrete elemento.

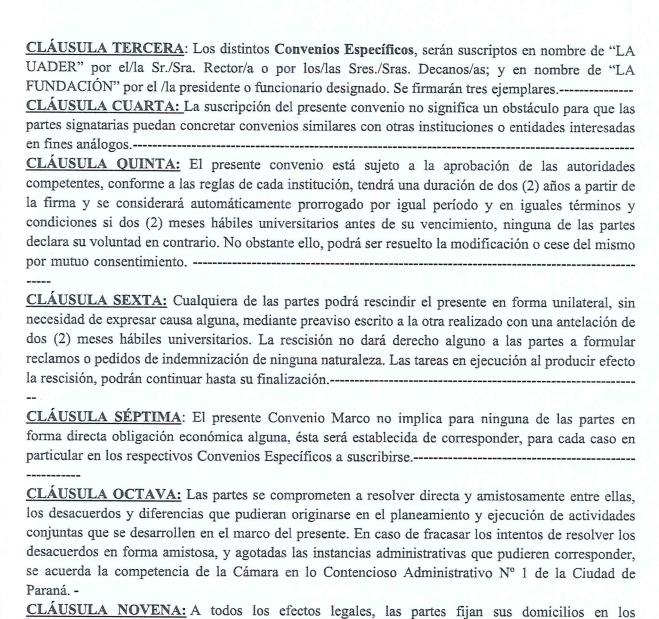
CLÁUSILA SECUNDA: Bac Convenio se desarrollará en ars aspectos cardictos modente. Conventos Conventos Especificos, que concemplen las acuaciones a flevar a caba en los siguientes camentes siguientes enumeración es meramente enunciación.

Realicación de actividades ternagivas, deportivas, culturales de da algorión e actualización i icualización i icualización i conflica a profesional, presenciales e a distancia.





• Colaboración en todas aquellas actividades de interés para cada una de las dos Instituciones.-----



denunciados ut supra donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales. Asimismo, constituyen con los alcances previstos en el Artículo 2° del Anexo único de la ordenanza "CS" N° 020 UADER, las siguientes direcciones de correo electrónico legal (DCEL), a saber: LA UADER en: rectorado@uader.edu.ar y "LA FUNDACIÓN" en:lic.leilapecker@gmail.com.------

4





Caldissectón en todas aquellas nederdodes de jujerés para cada una de

CA ÁUSIDA A SENTAN Cualquiera de las partes podrá resendor el prosente en forma unidacrál, sin incresidad de expresar causa alguna mediante orcaviso escrito a la con escabicada con una antel erión de ente (2) mases inhibites universitarios. La resusión de data duracho alguno a las carees a formatar reclames o padidos de indemnización de impuna materialeza. Las cuens en ejecución al producer electo la reservión, podrán continuar hasta su finalización.

CLÁUSILLA SEPTIMA. El presente Convento Marco no suplice pari niestana de las carres co norma directa collega de oconòmica alguna deta sera establacida de convepcidero para cida cara co peruculor as las respectivos Conventos Específicos a suscribirar

CLÁUSIALA OCTAVA: Les proms se comproneren a resolver circula y amatusan ente cites les desaculertes y discución de con-cultas les desaculers y discución de con-cultas en el planearqueste y discución de con-cultas enjuentes que se absarrollen un el marco del presente. En cuso de frantser ha internos de resolver los desacultas en forma almistosa, y ageradas las instancias administrativas oue pudieren concenendas, se acuerta la competencia de la Circula en lo Contanueso Administrativo N° 1 de la Caudad de

CLAFSILA NOVENALA Todas los efectos legales, las perces lijan sus domicifica en los deputados un signa dunde sento validas todas los notificaciones judiciales y entrapadiciales. Scimismo, constituyan con los aleanous previous en el Artisulo 2º del Anexo único de la endonaus; en el Sentendo de la endonaus de corres de corres electrónico de 2º (DCCL), a valore LA LATER en rectorado de aleanous de corres de corres electrónico de 2º (DCCL), a valore LA LATER en rectorado de aleanous en la FUNDACIÓN en distribupado de come.





Firma por UADER RECTORADO

Abog. Luciano Daniel Filipuzzi RECTOR Universidad Autónoma de Entre Ríos Firma por LA FUNDACIÓN



En pencion de conformidad con las clunanias precedentes, se formitre di processore de convento en uras (3) ajenquimos de igual l'enna a un misme efecto, en la civalad de efectores... a los libros dese del mos del case con la civalad de efectores...

CONTROL NOT A LINE ON IS